



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Estudios Franceses por la Universidad de Granada
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad solicita:

La incorporación del francés como lengua de impartición del Título.

La introducción de reconocimiento de créditos por realización de prácticas académicas externas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Incorporación de la lengua francesa como lengua de impartición del Título.

Criterio 2. Justificación

Incorporación de acuerdos de la Junta de Centro sobre dos aspectos: incorporación de la

lengua francesa como lengua de impartición del grado y la posibilidad de reconocimiento de créditos por prácticas externas.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Modificaciones de detalle en la organización, corrección de erratas y nuevos enlaces en los sistemas de información previa comunes a la U. de Granada y mínimos del Centro y Grado.

Se actualiza la normativa general sobre requisitos de acceso y admisión en enseñanzas oficiales.

Se suprime la descripción del Perfil de ingreso recomendado en esta sección que se ha pasado a la sección de Sistemas de información previa.

Modificaciones de detalle en las denominaciones. Ampliación y desarrollo de los Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad, con necesidades NEAE y socioeconómicas, generales para la U. de Granada.

En relación con la modificación de la normativa sobre Transferencia de Créditos, se incluye el Reglamento para el Reconocimiento de créditos en los Títulos de Grado de Enseñanzas Universitarias no Oficiales, aprobado por la Junta de Centro con fecha 7 de marzo de 2014 y modificado con fecha 22 de diciembre de 2017.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Incorporación de la posibilidad de reconocimiento de 6 ects por Prácticas Externas.

Incorporación de un párrafo sobre Diseño universal para todas las personas, como compromiso del Grado.

Incorporación de un párrafo sobre Competencia lingüística, que asume el procedimiento general de la U. de Granada sobre reconocimiento de acreditación de lenguas extranjeras y la de exención a los estudios de Filología y Traducción e Interpretación.

Se señala, en su ficha correspondiente, la docencia en francés y la traducción de la denominación de las materias/asignaturas que se imparten en dicho idioma.

Se elimina la asignatura Francés como lengua extranjera y nuevas tecnologías dentro de la materia Gramática contrastiva hispano-francesa y estudio contrastivo de textos, perteneciente al módulo de Lengua francés C1, que se encontraba por error duplicada.

Si bien no se suprime el término "Filología" en la Memoria, se aclara que esto se debe a su

presencia en la normativa de reconocimiento vigente en la Universidad de Granada. En cualquier caso, se ha insertado una aclaración entre corchetes, dentro de la cita literal de dicha normativa.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Otros recursos humanos. Se incorporan de forma detallada modificaciones y actualizaciones sobre la situación de la Administración y los recursos de personal de administración y servicios de la Facultad de Filosofía y Letras.

Se incorpora un párrafo 6.1.1 Descripción del profesorado implicado en la docencia de asignaturas en lengua francesa, dejando claro la acreditación de lenguas extranjeras en el caso de los profesores del Grado.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se incorporan los servicios del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada para la tramitación de convenios de prácticas.

Se incluye un compromiso de fomento de convenios con empresas o instituciones en las que los estudiantes del Grado en Estudios Franceses puedan realizar prácticas externas relacionadas con sus competencias, las cuales se gestionarán a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada a partir de la posibilidad de reconocimiento de prácticas externas en la memoria.

Criterio 8. Resultados previstos

Se especifica el procedimiento de valoración del progreso y los resultados de aprendizaje, así como los indicadores analizados. Se incorpora una referencia al Plan de Mejora de la Titulación, que asume el Decano del Centro y su difusión entre los órganos implicados y en la web del centro.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se incorpora el cronograma de implantación de los cambios que se proponen. Se justifica que no se especifique ni el procedimiento ni fechas de adaptación para el estudiantado que está actualmente cursando el grado, ya que uno de los motivos de propuesta de modificación del Grado en Estudios Franceses, era subsanar el error detectado en la Memoria del título, en la que no aparecía el francés como lengua de impartición. El Grado en Estudios Franceses, como heredero del título de Licenciado en Filología Francesa, desde un inicio se ha impartido en ambas lenguas (castellano y francés) y así consta en la información que sobre el plan de estudios se viene publicando en la página web de la Facultad de

Filosofía y Letras, así como en las guías docentes de las asignaturas con docencia en francés.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 07/07/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego